



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 065 -2020-MPM-CH-A

Chulucanas,

22 ENE 2020

VISTO:

El Oficio Múltiple N°018-2019/GRP-DRTPE PIURA-DR (25.07.2019), emitido por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo – Piura; los Informes Nos. 00398 y 00462-2019-SGRH/MPM-CH de fechas 04.09.2019 y 11.10.2019 respectivamente, emitidos por la Sub Gerencia de Gestión del Recurso Humano; el Informe N°0069-2019-GA/MPM-CH (23.10.2019), emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N°00125-2019-GM/MPM-CH (30.10.2019), emitido por la Gerencia Municipal; el Proveído N°00213-2019-GAJ/MPM-CH (11.11.2019), emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Carta N°006-2020-SITRAMUN-CH recaída en el Expediente N°0665-2020 (16.01.2020), emitida por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Chulucanas y el Proveído N°001-2020-ASOC/MPM-CH (16.01.2020), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales quienes a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 29° de la citada Ley N°29783, dispone que los empleadores con veinte (20) o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora y cuyas funciones se encuentran previstas en el Reglamento de la referida Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2012-TR;

Que, el artículo 48° del precitado Reglamento señala que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica, designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y de confianza ;

Que, por su parte el artículo 49 del referido Reglamento precisa que los servidores eligen a sus representantes titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante votación secreta y directa;

Que, el numeral 5 de la Guía para el procesos de elección de los representantes los servidores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y su instalación en el sector público aprobada por Resolución Ministerial N°148-2012-TR, establece que la designación de los representantes del empleador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo se formaliza mediante resolución del titular de la entidad;

Que, considerando lo expuesto, mediante Carta N°006-2020-SITRAMUN-CH recaída en el Expediente N°0665-2020 (16.01.2020), el Sr. Ramón Humberto Herrera Zeta, Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de Chulucanas, comunica el resultado de la elección de los representantes titulares y suplentes de los servidores para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, para el período 2020 -2021;

Que, en dicho sentido, resulta necesario constituir el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas para el período 2020 – 2021, de acuerdo al artículo 62° del Reglamento de la Ley N° 29783, el cual dispone que dicho comité tendrá una vigencia de un año como mínimo y dos años como máximo;

En uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 la cual prescribe que: **"Son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"** por tal razón;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUIR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, para el periodo 2020 – 2021, de acuerdo a la siguiente composición:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"Año de la Universalización de la Salud"

Representantes de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas:

Miembros Titulares:

- Gerente de Administración
- Sub Gerente de Gestión del Recurso Humano
- Jefe de Unidad de Bienestar Social
- Sub Gerente de Gestión de Riesgos y Desastres

Miembros Suplentes

- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional
- Gerente de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura
- Gerente de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental
- Gerente de Inclusión Social y Desarrollo Económico

Representantes de los Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas:

Miembros Titulares:

- Dersy Ofelia Farfán Herrera
- Víctor Manuel Seminario Elías
- Ángel Ortiz Rosas
- Beder Oswaldo Contreras Capcha

Miembros Suplentes

- Luis Hernán Paucar Castillo
- Magdalena Palacios Palacios
- Orlando Silva Márquez
- Anita Norin Anto Pasache

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, brinden las facilidades necesarias a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, a efectos de que realicen sus funciones con sujeción a la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-2012-TR y demás normas de desarrollo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas (www.munichulucanas.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL